



DECRETO N° 1551 / 26

San Martín de los Andes, 30 JUN 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Sr. Director General de Gestión Urbana, Sergio Vivanco, Leg N°1655 hará uso de su licencia a partir del día 07 de Julio de 2026 hasta el 30 de Julio de 2026 inclusive.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

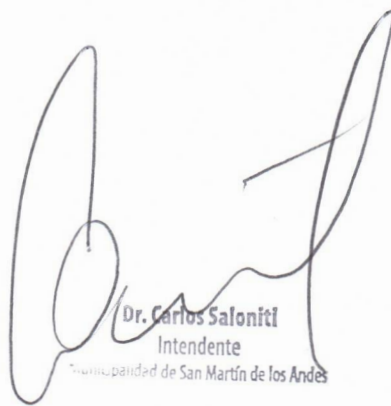
ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Sr. Director General de Gestión, Sr. Sergio Vivanco Leg. N° 1655, hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 07 de Julio de 2026 al 30 de Julio de 2026 inclusive, retomando sus funciones el día 31 de Julio de 2026.

ARTÍCULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

k.r.osp



Sr. Hector Durán
Secretario de obras y servicios Públicos
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes